

Ayuntamiento de Cartaya

Expediente n.º: 1388/2024

Decreto-Resolución de la Concejalia-Delegada

Procedimiento: Contrataciones

Asunto: Contratación por procedimiento abierto simplificado abreviado - CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN ALQUILER DE UN CAMIÓN GRÚA CON CESTA, EXP. S-13/2024

Referencia: ALC/ CONTRATACIÓN/ JMBC/ CCF

DECRETO-RESOLUCIÓN

CONCEJALÍA-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, CONTRATACIÓN, ECONOMÍA AZUL, PESCA Y NÚCLEOS COSTEROS

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN ALQUILER DE UN CAMIÓN GRÚA CON CESTA, EXP. S-13/2024.

Vista la Memoria justificativa del contrato y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el Contrato de Suministro en alquiler de un camión grúa con cesta, Expediente S-13/2024.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El objeto del contrato es el suministro, en régimen de alquiler, de un camión grúa con cesta (sin conductor) para dar apoyo y facilitar las labores del personal de servicios del Ayuntamiento de Cartaya, cuyas prestaciones deberán ajustarse a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares los cuales revisten carácter contractual.



Ayuntamiento de Cartaya

SEGUNDO.- La naturaleza jurídica de este contrato es de suministros, conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), que considera contratos de suministro “[...] los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles”.

TERCERO.- Se justifica la necesidad de la contratación según la Memoria justificativa del contrato, obrante al expediente, en los siguientes términos:

“El Ayuntamiento de Cartaya, como administración pública local, se rige por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la que en su artículo 25.1 establece textualmente:

“(...)”

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

De la misma forma, en su artículo 26.1 establece que:

“(...)”

Los municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

- a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas”.*

De otro modo, el artículo 8 Cláusula general de competencia de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía determina que:

“Sin perjuicio de las competencias enunciadas en el artículo siguiente, los municipios andaluces tienen competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno”.

En base a ello, el Ayuntamiento de Cartaya ejerce sus competencias en cuanto a la prestación de servicios y ejecución de trabajos necesarios para satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal. Entre ellas, se encuentran los trabajos efectuados por el personal operativo del departamento de Obras y Servicios relacionado con tareas de reparación y mantenimiento de dependencias e infraestructuras municipales, alumbrado, viario y zonas de uso público, entre otras.



Ayuntamiento de Cartaya

En este sentido y teniendo en cuenta el peligro que conlleva la realización de determinados trabajos verticales o en altura y al objeto de garantizar la seguridad de los operarios municipales del área de obras y servicios, durante la ejecución de los mismos, se precisa un camión con cesta elevadora que permita la realización de trabajos en altura y corrija de forma estable y segura los desniveles del terreno que pueden dificultar determinadas tareas de reparación, limpieza de las fachadas de las infraestructuras municipales, instalación y mantenimiento de alumbrado público, colocación y retirada de toldos, trabajos verticales de pintura, reparaciones, colocación de adornos festivos, así como cualquier otro trabajo que requiera del uso de esta maquinaria, en definitiva, se trata de dotar a los operarios municipales de un medio técnico apropiado para la ejecución de estos trabajos de mantenimiento y conservación de las infraestructuras municipales y viario público.

Se hace por tanto necesaria la contratación del suministro de un camión con cesta elevadora mediante alquiler por no disponer este Ayuntamiento de esta maquinaria que resulta imprescindible para la ejecución de los trabajos mencionados. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato y la idoneidad del objeto del contrato y su contenido para satisfacerlas se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.”

CUARTO.- Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 9 de abril de 2024, se solicitó informe a la Secretaría y a la Intervención municipal.

QUINTO.- Visto que el Suministro en alquiler de un camión grúa con cesta, Expediente S-13/2024, tiene un plazo de duración de DIECIOCHO (18) MESES y un Presupuesto Base de Licitación que asciende a TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (35.820,00 €) más SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS en concepto de 21 % de IVA (7.522,20 €), lo que hace un total de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (43.342,20 €), que se aplicará a las siguientes anualidad presupuestaria según el plazo de ejecución del contrato y forma de pago que a continuación se señalan:

Pro.	Eco.	Descripción	2024	2025	TOTAL
165	203	ARRENDAMIENTO MAQU. INST. Y UTIL. - ALUMBRADO PÚBLICO	5.043,84 €	7.926,03 €	12.969,87 €
1532 1	203	ARRENDAMIENTO MAQU. INST. Y UTIL. - VÍAS PÚBLICAS CARTAYA	11.811,46 €	18.560,88 €	30.372,34 €
TOTALES			16.855,30 €	26.486,91 €	43.342,21 €



Ayuntamiento de Cartaya

SEXTO.- Visto el Decreto de Alcaldía número 2023-0677, de 23 de junio de 2023, por el que se crea la Unidad Técnica de contratación de auxilio a la Alcaldía como órgano de asistencia técnica especializada en materia de contratación, cuya función será la de valoración de las ofertas asistiendo a la Alcaldía en los procedimientos de contratación que se tramiten mediante Procedimiento Abierto Simplificado abreviado o sumario del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, cuya competencia tenga atribuida, y se designan a los miembros de la misma, entre los que debe formar parte un Técnico designado por el órgano de contratación para cada procedimiento de contratación, procediendo la designación del técnico municipal D^a Magdalena Pérez Rodríguez, a efectos de su participación en la citada Unidad Técnica de contratación.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El régimen jurídico aplicable al presente expediente de contratación lo constituye la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP); el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP); en lo que no se oponga a la LCSP, el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; en lo que no se oponga a la LCSP, el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF); el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales que incorpora al Derecho interno la directiva 2000/35/CE (en adelante LMCMOC) y las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa que le sean de aplicación.

SEGUNDO.- Visto el expediente tramitado al efecto por el Departamento municipal de



Ayuntamiento de Cartaya

Contratación y los informes preceptivos de la Secretaría General y de la Intervención Municipal.

Examinada la documentación obrante en el expediente, visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 s) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo con delegación de competencias de esta Alcaldía en la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Contratación, Economía Azul, Pesca y Núcleos Costeros mediante Resolución de Alcaldía número 2024-0783, de 10 de abril de 2024.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente administrativo para la contratación del Suministro en alquiler de un camión grúa con cesta, Expediente S-13/2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LCSP, mediante procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que regirán el contrato, los cuales obran al expediente.

SEGUNDO.- En virtud de lo recogido en el artículo 185 del TRLRHL y el artículo 54 del Real Decreto 500/1990, aprobar el gasto con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, correspondiente al ejercicio 2024, según se indica a continuación:

Pro.	Eco.	Descripción	2024
165	203	ARRENDAMIENTO MAQU. INST. Y UTIL. - ALUMBRADO PÚBLICO	5.043,84 €
15321	203	ARRENDAMIENTO MAQU. INST. Y UTIL. - VÍAS PÚBLICAS CARTAYA	11.811,46 €
TOTALES			16.855,30 €



Ayuntamiento de Cartaya

TERCERO.- Adoptar el compromiso de dotar los créditos adecuados y suficientes para hacer frente al gasto derivado del contrato en el presupuesto del ejercicio 2025 con cargo a las aplicaciones presupuestarias que a continuación e indican, de conformidad con lo previsto en el artículo 117.2 de la LCSP:

Pro.	Eco.	Descripción	2025
165	203	ARRENDAMIENTO MAQU. INST. Y UTIL. - ALUMBRADO PÚBLICO	7.926,03 €
15321	203	ARRENDAMIENTO MAQU. INST. Y UTIL. - VÍAS PÚBLICAS CARTAYA	18.560,88 €
TOTALES			26.486,91 €

CUARTO.- Nombrar a la técnico municipal D.^a Magdalena Pérez Rodríguez como miembro de la Unidad Técnica de contratación de auxilio a la Alcaldía para el presente procedimiento de contratación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía número 2023-0677, de 23 de junio de 2023.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Técnico designada por el órgano de contratación para el presente procedimiento de contratación a efectos de su participación en la Unidad Técnica de contratación de auxilio a la Alcaldía.

SEXTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Publicar en el Perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares según lo previsto en el artículo 63.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

En Cartaya, a la fecha de firma electrónica.

EL CONCEJAL-DELEGADO

Ayuntamiento de Cartaya

Plaza Redonda, 1, Cartaya. 21450 (Huelva). Tfno. 959390000. Fax: 959390220





Ayuntamiento de Cartaya

Fdo. D. José María Brito Carro

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Por el Secretario General, D. Pablo Herrero González, se toma razón para su incorporación al Libro de Decretos, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (Artículo 3.2 e del Real Decreto 128/2018 de 16 de Marzo).

Ayuntamiento de Cartaya

Plaza Redonda, 1, Cartaya. 21450 (Huelva). Tfno. 959390000. Fax: 959390220

